

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 500 kV La Niña - Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas – Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas"

## Acta de Cierre

En la ciudad de Lima, a las 11:20 horas del día veintiocho del mes de febrero del año dos mil veinte, me constituí en la sede de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 500 kV La Niña - Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María - Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas".

El acto se inició en presencia de los representantes del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería - COMITÉ PRO MINERÍA Y ENERGÍA, señora Ena Garland Hilbck, Presidenta y señor Carlos Linares Peñaloza, miembro, acompañados del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, señor Rafael Ugaz Vallenas; el Vice Ministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor Miguel Juan Révolo Acevedo; el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor José Miguel Oporto Vargas; el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Áquila Acosta y el Representante Legal del Concesionario Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., señor Francisco Javier Yunta Toledo.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo 5 de las Bases Consolidadas del Concurso, con relación a la documentación remitida por el Adjudicatario (Cobra Instalaciones y Servicios S.A.) y presentada por el Concesionario (Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.) en el presente acto, de acuerdo a lo siguiente:

Carta N° 001-2020 de fecha 14 de enero de 2020, Carta N° 002-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, y Carta Nº 003-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, mediante las cuales el Adjudicatario acreditó que la persona jurídica que tendrá la condición de Concesionario será Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., para lo cual adjuntó la constancia de inscripción registral correspondiente.

Asimismo, presentó con la formalidad exigida en las Bases Consolidadas del Concurso, los siguientes documentos:

- ✓ Inscripción registral vigente de Cobra Instalaciones y Servicios S.A.
- ✓ Estados Financieros auditados del último ejercicio anual concluido de Cobra Instalaciones y Servicios S.A.
- ✓ Documentos que acreditan suficientemente el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 3 de las Bases.
- Modelo económico financiero de cada proyecto, presentado e soporte digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 500 kV La Niña - Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas – Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas"

- Testimonio de Escritura Pública de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima Cerrada Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., otorgada ante el Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Zambrano Rodríguez de fecha 27 de diciembre de 2019, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 14436929 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima, acreditando que su objeto social es el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica, y que el capital social de la referida empresa es de S/. 16 941 250,00 (Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).
- Copia legalizada de fecha 27 de febrero de 2020 por la Notaria Pública de Lima, Dra. Cecilia Hidalgo Morán, del libro de matrícula de acciones Nº 1 de Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C. aperturado con fecha 18 de enero de 2020, bajo el Nº 135163 del Registro correspondiente al Notario Público de Lima, Dr. Alfredo Zambrano Rodríguez y que acredita a folio 5, que el accionista Cobra Instalaciones y Servicios S.A., es titular de 4 235,313 acciones que equivalen al 25% de las acciones del capital social de la mencionada sociedad, según se acredita también a fojas 6 en el Certificado Nº 3 de fecha 25 de febrero de 2020.

Los referidos documentos mencionados en los numerales 3 y 4 permiten verificar que la participación del Operador Calificado, Cobra Instalaciones y Servicios S.A. en el Concesionario Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., es de 25% (Veinticinco por ciento) exigido en las Bases Consolidadas del Concurso; y que se ratificaron todos los actos realizados y los documentos suscritos por los agentes autorizados y representantes legales de Cobra Instalaciones y Servicios S.A., especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción de los Contratos de Concesión de los proyectos y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a Cobra Instalaciones y Servicios S.A. y Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., conforme a las Bases y los Contrato de Concesión.

Asimismo, en el numeral 3.26 del artículo 19 y la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Estatuto Social contenido en el Testimonio de Escritura Pública de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima Cerrada, se señalan las facultades del Gerente General y/o Apoderado para suscribir individualmente en la fecha de Cierre los Contratos de Concesión.

- Constancia Informativa de No Estar Inhabilitado o Suspendido Nº 000810-2019 correspondiente a Cobra Instalaciones y Servicios S.A., emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión SGT "Enlace 500 kV La Niña Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas" por la suma de US\$ 18 000 000,00 (Dieciocho Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 0011-0708-9800131657-53, emitida por el Banco BBVA Continental.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión SGT "Enlace 220 kV Pariñas Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" por la suma de US\$ 7 200 000,00 (Siete Millones Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza Nº 0011-0708-9800131673-50, emitida por el Banco BBVA Continenta
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión \$GT "Enlace 220 kV Tingo María -Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas por la suma de US\$\$\frac{1}{2}\$ 500,000,00

- 2 de 4 -



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 500 kV La Niña – Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas – Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas"

(Cuatro Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 0011-0708-9800131665-56, emitida por el Banco BBVA Continental.

- 9. Cheque de Gerencia N° 13880136 0 002 193 0000000222 10 emitido por el Banco de Crédito del Perú (BCP) ascendente a la suma de US\$ 3 196 005,00 (Tres Millones Ciento Noventa y Seis Mil Cinco y 00/100 Dólares Americanos), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, por concepto de recursos del FONCEPRI.
- 10. Cheque de Gerencia N° 13880135 2 002 193 0000000222 10 emitido por el Banco de Crédito del Perú (BCP) ascendente a la suma de US\$ 971 800,00 (Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos y 00/100 Dólares Americanos), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, por concepto de gastos del proceso.

Asimismo, PROINVERSIÓN y el Concedente procedieron a entregar al Adjudicatario, los documentos que se detallan a continuación:

11. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta entregada por el Adjudicatario Cobra Instalaciones y Servicios S.A., conforme al siguiente detalle:

Nº Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
13982	4'000,000,00	Santander
13982-1 (Renovación)		

- 12. Copia autenticada de las Resoluciones Ministeriales Nº 024-2020-MEM/DM y Nº 044-2020-MEM/DM de fecha 28 de enero de 2020 y 11 de febrero de 2020, respectivamente, que autorizan al Director General de Electricidad para que en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano los Contratos de Concesión SGT "Enlace 500 kV La Niña Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas" con la empresa Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., en su calidad de Concesionario.
- 13. Copia del Decreto Supremo N° 028-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 08 de febrero de 2020, que otorga mediante contrato, las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en los Contratos de Concesión SGT "Enlace 500 kV La Niña Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas" a favor de la empresa Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C., y autoriza su suscripción al Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.
- 14. Copia del Decreto Supremo N° 003-2020-EM, publicado en e Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero de 2020, que declara de necesidad pública la participación del Sector Privado en la concesión del proyecto "Enlace 220 kV Pariñas Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas", a efectos que la empresa Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C. pueda recibir en concesión los bienes y derechos que se encuentran dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera del país en el departamento de Tumbes, en el marco de los derechos y obligaciones previstos en el

G/4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Muieres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 500 kV La Niña – Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas", "Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas"

Contrato de Concesión SGT "Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas".

Luego de la verificación de los documentos antes indicados, se procedió a la suscripción de los Contratos de Concesión SGT "Enlace 500 kV La Niña - Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas" "Enlace 220 kV Pariñas - Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas" y "Enlace 220 kV Tingo María - Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas" por el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor José Miguel Oporto Vargas, en nombre del Estado Peruano y el señor Francisco Javier Yunta Toledo, representante legal del Concesionario Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

Acto seguido, se procedió a la suscripción del Contrato de Seguridades y Garantías en nombre del Estado Peruano, por el Vice Ministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor Miguel Juan Révolo Acevedo y señor Francisco Javier Yunta Toledo, representante legal del Concesionario Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar de cada uno de los contratos suscritos al Concesionario Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

Siendo las 11:40 horas del mismo día, concluyó el acto de Fecha de Cierre y se pasó a redactar la presente acta que, luego de ser leída y no tener observaciones, fue suscrita por los representantes del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería - COMITÉ PRO MINERÍA Y ENERGÍA, el Vice Ministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, el representante del Concesionario Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C. y el Notario de Lima, señor Jaime Tuccio Valverde quien da fe del cumplimiento del acto antes detallado.

ENA GARLAND HILBCK

Comité PRO MINERÍA y ENERGÍA

Presidenta

CARLOS LINARES PEÑALOZA

Comité PRO MINERÍA y ENERGÍA

Miembro

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO

Vice Ministerio de Electricidad

Vice Ministro

ANIBAL DEL AGOSTA

Director de Proyecto

PROINVERSION

JOSÉ MIGUEL OPORTO VARGAS

Dirección General de Electrididad

Director General

FRANCISCO JAVIER YUNTA TOLEDO

Concesionaria Línea de Transmisión La Niña S.A.C.

epresentante Legal